


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2019-EPS-M/GG


Moyobamba, 03 de abril de 2019.

VISTO:




El Oficio N°019-2019/SUNASS-ODS San Martín, de la Oficina Desconcentrada San Martín de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento de fecha 25 de marzo del 2019, sobre el reajuste por Índice de Precios al por Mayor (IPM) - Estructura Tarifaria, Cargo Fijo, Precios por Servicios Colaterales de la EPS MOYOBAMBA S.A, al haber acumulado una variación de porcentaje de acumulación a setiembre 2018 – 3.10%.


CONSIDERANDO:




Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°034-2014-SUNASS-CD, de fecha 18 de Diciembre del año 2014, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de Diciembre del año 2014, se aprueban las metas de gestión que deberá cumplir la EPS Moyobamba S.A. en el quinquenio regulatorio en el periodo 2015 al 2020, así como la fórmula y estructura tarifaria para los servicios de agua potable y alcantarillado.




Que, el Reglamento General de Regulación Tarifaria aprobado con Resolución de Consejo Directivo de Sunass N° 009-2007-SUNASS-CD, en su Artículo 57° establece que la Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento que cuenten con fórmula tarifaria vigente, podrán reajustar sus tarifas por efecto de la inflación, cada vez que se acumule una variación de tres por ciento (3%) o más en el Índice de Precios al por Mayor – IPM a nivel nacional que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.



Que, de acuerdo a la información contenida en el reporte de estado situacional de las Empresas Prestadoras emitido por la Gerencia de Regulación Tarifaria de Sunass, la EPS Moyobamba S.A., se encuentra facultado de aplicar un nuevo reajuste a las tarifas de los servicios de agua potable, y de alcantarillado, así como al cargo fijo y a los servicios colaterales, por concepto de variación de Índice de Precios al por Mayor (IPM), al haber acumulado una variación de Porcentaje de acumulación a setiembre de 2018 un porcentaje de 3.10%.



Que, mediante Informe N° 032-2019-EPS-M/GC, la Gerencia Comercial, remite los montos de las tarifas reajustadas de los servicios de agua potable, y de alcantarillado, así como del cargo fijo y los servicios colaterales.



Que, de conformidad con el artículo 211.1 2.) del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento N°019-2017-VIVIENDA, 2do. Párrafo, establece las funciones del Gerente General, en concordancia con el Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones la EPS Moyobamba S.A, así como lo plasmado en el Acta de Sesión N°004-2017, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 17 de marzo del 2017, Acuerdo N°4, numeral 4.1, que delega al Señor Víctor David Ponce Zenteno, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba – EPS Moyobamba S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2019-EPS-M/GG

Con las visaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el reajuste automático por aplicación del de Índice de Precios al por Mayor -IPM) del 3.10% de la Estructura Tarifaria, Cargo Fijo, Precios por Servicios Colaterales, al haber acumulado una variación de porcentaje de acumulación a setiembre 2018 – 3.10%.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el reajuste automático entre en vigencia en la próxima facturación, a partir de la aprobación de la presente Resolución, en la forma detallada en el cuadro que se anexa y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución y su correspondiente anexo en el diario de mayor circulación en el ámbito de la prestación de servicios de la EPS MOYOBAMBA S.A y en la página de la entidad a cargo de la Oficina de Tecnología de la Información, dando conocimiento a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Administración, dicten las medidas complementarias para el correcto cumplimiento, seguimiento y evaluación de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS-MOYOBAMBA S.A.
[Signature]
Lic. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2019-EPS-M/GG

TARIFA POR APLICACIÓN DE REAJUSTE AUTOMÁTICO POR ÍNDICE DE PRECIO POR MAYOR 3.10% - ESTRUCTURA TARIFARIA, CARGO FIJO, PRECIOS POR SERVICIOS COLATERALES DE LA EPS MOYOBAMBA S.A

LOCALIDAD: MOYOBAMBA

A) SERVICIO DE AGUA POTABLE

CATEGORIA	RANGOS DE CONSUMO (M3/MES)	ASIGNAC. CONSUMO (M3/MES)	CARGO FIJO ANTERIOR (S/)	CARGO FIJO NUEVO. (S/)	TARIFA ANTERIOR (S/ x M3)	INCREMENTO 3.10%	TARIFA NUEVA (S/ x M3)
RESIDENCIAL							
Social	0 a más	18	1.808	1.864	1.382	0.04	1.425
Doméstico	0 a 8	18	1.808	1.864	1.382	0.04	1.425
	8 a 20		1.808	1.864	1.509	0.05	1.556
	20 a más		1.808	1.864	3.083	0.10	3.179
NO RESIDENCIAL			1.808				
Comercial	0 a 30	27	1.808	1.864	1.882	0.06	1.940
	30 a más		1.808	1.864	3.304	0.10	3.406
Industrial	0 a más	85	1.808	1.864	3.304	0.10	3.406
Estatel	0 a más	27	1.808	1.864	1.882	0.06	1.940

B) SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

CATEGORIA	RANGOS DE CONSUMO (M3/MES)	ASIGNAC. CONSUMO (M3/MES)	TARIFA ANTERIOR (S/ x M3)	INCREMENTO 3.10%	TARIFA NUEVA (S/ x M3)
RESIDENCIAL					
Social	0 a más	18	0.377	0.01	0.389
Doméstico	0 a 8	18	0.377	0.01	0.389
	8 a 20		0.411	0.01	0.424
	20 a más		0.841	0.03	0.867
NO RESIDENCIAL					
Comercial	0 a 30	27	0.513	0.02	0.529
	30 a más		0.901	0.03	0.929
Industrial	0 a más	85	0.901	0.03	0.929
Estatel	0 a más	27	0.513	0.02	0.529





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041-2019-EPS-M/GG

Costos unitarios máximos de las actividades requeridas para establecer los Precios de los Servicios Colaterales Aprobado mediante RCD N° 034-2014-SUNASS-CD - Reajuste por IPM - 3.10%

Actividad	Unidad	Especificación	Costo Directo S/. (anterior)	Incremento 3.10%	Costo Directo S/. (nuevo)
Rotura y reposición de pavimento para conexión de agua ó alcantarillado					
Rotura y reposición de pavimento asfáltico:	M2	Para un paño de 1.00 m x 1.00 m, e=0.10 m de asfalto + 0.3 m de armado.	67.78	2.10	69.88
Rotura y reposición de pavimento de concreto:	M2	Para un paño de 1.00 m x 1.00 m, e=0.2 m de concreto.	62.54	1.94	64.48
Rotura y reposición de pavimento mixto asfalto en caliente y concreto:	M2	Para un paño de 1.00 m x 1.00 m, asfalto e=0.06 m y concreto e=0.2 m	102.73	3.18	105.91
Rotura y reposición de veredas de concreto:	M2	Para un paño de 1.00 m x 1.00 m, e=0.10 m	44.07	1.37	45.44
Rotura y reposición de sardinel : (Unidad ml)	Ml	Por metro de sardinel de alto 0.40 m - ancho 0.15 m	23.38	0.72	24.10
Trazo, replanteo, excavación, reíne de zanja y cama de apoyo, para conexión de Agua y Alcantarillado					
Trazo, replanteo, excavación, reíne de zanja y cama de apoyo, en terreno normal-con excavación a mano (agua)	Ml	Para 1.00 ml x 0.50 m ancho x 1.20 m de altura	7.25	0.22	7.47
Trazo, replanteo, excavación, reíne de zanja y cama de apoyo, en terreno normal-con excavación a mano (agua y alcantarillado)	Ml	Para 1.00 ml x 0.60 m ancho x 1.20 m de altura	8.70	0.27	8.97
Trazo, replanteo, excavación, reíne de zanja y cama de apoyo, en terreno normal-con excavación a mano (alcantarillado)	Ml	Para 1.00 ml x 0.60 m ancho x 1.50 m de altura	12.86	0.40	13.26
Trazo, replanteo, excavación, reíne de zanja y cama de apoyo, en terreno normal-con excavación a mano (alcantarillado)	Ml	Para 1.00 ml x 0.70 m ancho x 2.00 m de altura	18.44	0.57	19.01
Trazo, replanteo, excavación, reíne de zanja y cama de apoyo, en terreno normal-con excavación a mano (alcantarillado)	Ml	Para 1.00 ml x 0.80 m ancho x 2.50 m de altura	22.83	0.71	23.54
Trazo, replanteo, excavación, reíne de zanja y cama de apoyo, en terreno semirocoso-con excavación a mano (agua)	Ml	Para 1.00 ml x 0.50 m ancho x 1.20 m de altura	11.79	0.37	12.16
Trazo, replanteo, excavación, reíne de zanja y cama de apoyo, en terreno semirocoso-con excavación a mano (agua y alcantarillado)	Ml	Para 1.00 ml x 0.60 m ancho x 1.20 m de altura	14.15	0.44	14.59

